

Gobierno Municipal
2015-2018

EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 39, Y CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO “DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA” Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 39 BIS Y EL CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO “DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA” del Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

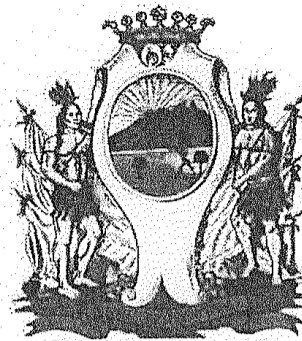
- I.
- II.
- III.
- IV.
- V. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social;
- VI. Subdirector: Subdirector de Bibliotecas de la Secretaría de Desarrollo Social.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD.

Artículo 39. El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del Municipio de

1

Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey



Gobierno Municipal
2015-2018

Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

Artículo 39 BIS. El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común, en segundo término.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

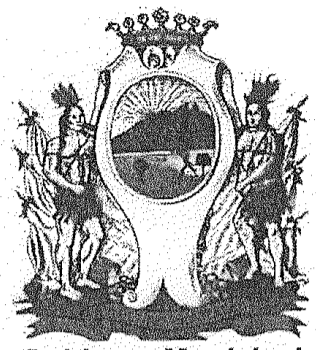
SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en el portal de internet: www.mty.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE FEBRERO DE 2016. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, COORDINADORA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, INTEGRANTE / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, INTEGRANTE / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, INTEGRANTE / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 25-veinticinco días mes de febrero de 2016-dos mil dieciséis.- Doy fe.

2

Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey



Gobierno Municipal
2015-2018

[Firma]
C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA



[Firma]
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja de firmas corresponde al Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey

Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey